



JFCS
AUTO *Tramite*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003027-2022-00213-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza informando que el traslado venció. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Seria el caso proceder a dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución (auto Art. 440 CGP), si no se advirtiera que, en el formato de notificación (archivo #12 expediente digital) se señaló el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA como el cognoscente y se indicó como canal de comunicación con el juzgado el correo electrónico de dicha oficina judicial, cuando actualmente debe ser el de este Despacho.

Es de advertir a la parte actora que, en auto del 28 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo No. CSJSAA23-118 del 27 de febrero de 2023, en cual se dispuso la redistribución de los asuntos que tenían a su cargo los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga, entre los 25 Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga restantes, se avoco el conocimiento del presente proceso.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente las diligencias de notificación al demandado conforme se ordenó en auto de fecha 16 de mayo de 2022. Notifíquese el mandamiento de pago junto con el auto de fecha 28 de marzo de 2023, a efectos de que el demandado tenga claridad sobre el juzgado en el que actualmente cursa el proceso.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5484a9b92001c958bfe2f6d611bb6ea160fa00b8fc61fa5e1d6d085e1e52ae3b**

Documento generado en 19/05/2023 01:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>